



RESOLUCION No. 0651-AD-85

Lima, 06 de DICIEMBRE de 19 85

Vista la Hoja Informativa N° 027/INSP#85 de 25.9.85 sobre proceso investigatorio aperturado por la Inspectoría del IPD al trabajador Jaime Escobedo Vega sobre supuesta falta de carácter disciplinario cometida en el ejercicio de sus funciones;

CONSIDERANDO:

Que, del análisis del proceso investigatorio efectuado por la Inspectoría del IPD sobre la supuesta falta disciplinaria cometida por el trabajador Jaime Escobedo Vega en el ejercicio de sus funciones se hace necesario aperturar el proceso administrativo-correspondiente;

Que, el referido proceso administrativo tendrá como finalidad esclarecer los hechos, materia del proceso investigatorio realizado por la Inspectoría y establecer la responsabilidad y participación del indicado trabajador en las acciones que se le imputan, así como determinar la sanción a la que se habría de hacer acreedor;

De conformidad con lo establecido en el inc. d) del Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328 -Ley General del Deporte; y,

Estando a lo opinado por la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURESE Proceso Administrativo contra el trabajador Jaime Escobedo Vega, Especialista en RED III de la Dirección Departamental de Amazonas, destacado a la Dirección Departamental IPD de Piura, por la comisión de supuesta-falta disciplinaria cometida en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: DESE cuenta a la Comisión de Procesos Administrativos nombrada por Resolución 033-AD-85 de 28.01.85 para los fines pertinentes; así como también transcribese la presente Resolución administrativa al trabajador Jaime Escobedo Vega para los efectos legales respectivos.

CPA/85  
TVM/emv



Regístrese y comuníquese,

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del IPD



RES. N° 0651-AD-85 de 06-DIC-85

**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 338-OAJ-85

AL : SENOR DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
ASUNTO : Apertura de proceso administrativo contra el trabajador Jaime Escobedo Vega por supuesta-comisión de falta disciplinaria en el ejercicio de sus funciones  
REF. : Su memorándum N° 1004-DE-85 de 8.11.85  
Mi Memorándum N° 318-OAJ-85 de 14.11.85  
FECHA : Lima, 5 de diciembre de 1985

Es grato dirigirme a usted en relación con el asunto indicado para hacerle llegar con esta comunicación el proyecto de Resolución Jefatural, que ha preparado esta Jefatura, mediante el cual se apertura proceso administrativo contra el trabajador Jaime Escobedo Vega, por supuesta falta disciplinaria cometida en el ejercicio de sus funciones, y de acuerdo a lo recomendado por la Inspectoría del IPD en la Hoja Informativa N° 027/INSP/85 y a lo ordenado por su Despacho mediante el Memorándum de la referencia.

Sobre el particular debo expresar a usted que esta Jefatura solicitó mediante Memorándum N° 318-OAJ-85, que a efecto de que la Comisión de Procesos Administrativos pueda cumplir con los plazos previstos por Ley, era necesario que su Despacho dispusiera que el indicado trabajador fuera destacado a Lima para viabilizar el indicado proceso, a fin de evitar que la Comisión de Procesos tenga que desplazarse a la ciudad de Piura para cumplir con su función. La Unidad de Personal ha informado a la OAJ que el trabajador Jaime Escobedo Vega se encuentra destacado en la Oficina Nacional.

OAJ/85  
TVM/em



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

*V. B. O.*  
*6/12/85*  
*[Signature]*